



COLEGIO PROFESIONAL DE HISTORIADORES DEL PERÚ

CPHP

La Ley N° 31393, que crea el Colegio Profesional de Historiadores del Perú, fue publicada en el Boletín de Normas Legales del Diario Oficial El Peruano

COLEGIO PROFESIONAL DE HISTORIADORES DEL PERÚ ASAMBLEA NACIONAL

ACTA N.º 0005 –2026–AN/CPHP

ACTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA

(REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL Y CONDUCCIÓN TRANSITORIA)

En la ciudad de Lima, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil veintiséis, siendo las 9:30 p.m., en modalidad virtual, se llevó a cabo la Asamblea Nacional del Colegio Profesional de Historiadores del Perú, convocada por la Decanatura Nacional, con la presencia de los colegiados habilitados, conforme a los términos establecidos en la convocatoria oficial.

I. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA

Verificado el quórum correspondiente, la Asamblea fue válidamente instalada.

Acto seguido, se designó como Director de Debates al colegiado Luis Daniel Huamán Asillo, quien asumió la conducción de la sesión, garantizando el orden, la participación democrática y el desarrollo de la agenda.

II. ORDEN DEL DÍA

1. Conformación del Consejo Nacional Transitorio y de la Comisión Reorganizadora.
2. Fortalecimiento de la Decanatura nacional mediante nuevos integrantes.

III. DESARROLLO DE LA SESIÓN

Se presentaron informes sobre la situación actual del Colegio, que evidenciaron una institución caracterizada por debilidad organizativa, limitaciones administrativas y condiciones insuficientes para llevar a cabo un proceso electoral legítimo.

Luego de diversas intervenciones de los miembros de la Asamblea, se arribó a conclusiones que, más allá de posiciones individuales, coincidieron en la necesidad de preservar la institución como prioridad y de evitar decisiones apresuradas que comprometan su legalidad y continuidad.

En ese marco, se planteó la conformación de una estructura institucional transitoria de carácter mixto, orientada a evitar el vacío de poder y a garantizar la conducción del Colegio durante un periodo de reorganización.

Asimismo, se acordó establecer un plazo de tres (3) meses para ejecutar un conjunto de acciones prioritarias vinculadas a la regularización institucional, la depuración del padrón, el fortalecimiento organizativo y la preparación para un futuro proceso electoral.



COLEGIO PROFESIONAL DE HISTORIADORES DEL PERÚ

CPHP

La Ley N° 31393, que crea el Colegio Profesional de Historiadores del Perú, fue publicada en el Boletín de Normas Legales del Diario Oficial El Peruano

IV. ACUERDOS DE LA ASAMBLEA

En ejercicio de sus atribuciones, la Asamblea Nacional adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. APROBAR la reorganización institucional del Colegio Profesional de Historiadores del Perú, como medida excepcional y necesaria ante la inviabilidad del proceso electoral.

SEGUNDO. DESIGNAR el CONSEJO NACIONAL TRANSITORIO, como órgano de dirección institucional y política, integrado por:

1. Presidente: Carlos César Trujillo Vera - Arequipa
2. Vicepresidente: Abel Sotelo Calderón - Tacna

Con funciones de conducción institucional, de representación y de dirección estratégica.

TERCERO. DESIGNAR la COMISIÓN REORGANIZADORA, como órgano técnico-administrativo encargado de la ejecución del proceso de reorganización institucional, integrada por:

1. Coordinador: Edwar Zaa Pacheco - Cusco
2. Subcoordinador: Edgar Bañares Castillo - Cusco
3. Subcoordinador: Martín Hernando Romero Pacheco - Cusco

Con funciones de gestión documental, administrativas, de organización institucional y de apoyo operativo.

CUARTO. ESTABLECER como objetivos prioritarios del proceso de reorganización:

- a. Contar con un padrón electoral confiable.
- b. Lograr una institución formalmente regularizada.
- c. Consolidar sedes organizadas a nivel nacional.
- d. Elaborar un reglamento electoral sólido.
- e. Garantizar elecciones legítimas y transparentes.
- f. Desarrollar un estatuto sólido, ágil y proyectivo.
- g. Generar un plan de desarrollo estratégico

QUINTO. ESTABLECER un plazo de tres (3) meses para la ejecución del proceso de reorganización institucional, conforme al plan operativo aprobado.

V. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

La Asamblea Nacional deja constancia de que:

- a. La presente decisión no constituye una renuncia institucional; es una acción de responsabilidad histórica y jurídica.



COLEGIO PROFESIONAL DE HISTORIADORES DEL PERÚ

CPHP

La Ley N° 31393, que crea el Colegio Profesional de Historiadores del Perú, fue publicada en el Boletín de Normas Legales del Diario Oficial El Peruano

- b. Se prioriza la institución por encima de los intereses individuales o coyunturales.
- c. Se asume el compromiso de reconstruir el Colegio sobre bases sólidas, legítimas y sostenibles.

En ese sentido, se formula un llamado a todos los historiadores del Perú a la unidad, la reflexión y el compromiso institucional, entendiendo que el fortalecimiento del Colegio es una tarea colectiva que exige madurez profesional y visión de futuro.

VI. CLAUSURA

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 11:58 horas, se dio por concluida la Asamblea Nacional, suscribiendo la presente acta los responsables en señal de conformidad.



Lima, 27 de marzo de 2026

Lic. Raquel Aragón Mamaní
Decana Nacional

Luis Daniel Huaman Asillo
Director de Debates